

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Agosto)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Al rectificar la Demarcación Notarial vigente, previos los trámites y formalidades establecidos por la ley; oídos los informes de las Corporaciones y Consejo de Estado, llamados á ilustrar la opinión del Gobierno sobre tan importante asunto, hácese indispensable dictar reglas para la provisión de las nuevas Notarías que se crean en ella, y de las demás que actualmente se hallen sin proveer. No interrumpidos precedentes seguidos en anteriores Demarcaciones, y razones de equidad, de justicia y de conveniencia para el servicio público, han inducido al Ministro que suscribe á proveer las mencionadas vacantes en un turno especial y extraordinario, y no en los comunes y corrientes.

Prescindiendo de los precedentes, en atención á su unanimidad, préstase ahora á especial observación el estado actual del Cuerpo de Aspirantes al Notariado, de creación relativamente reciente, que si bien se estableció con laudables propósitos, dignos del mayor encomio, sus resultados en la práctica han sido bien escasos, por no decir contraproducentes. Nótase, en primer lugar, la anomalía en el modo de colocarse sus individuos, que, al cabo de dos años, mientras en las escalas de primera y segunda categoría tan sólo se han colocado seis y ocho Aspirantes, respectivamente, de la tercera, no sólo se colocaron casi al ser nombrados todos los de esta clase, sino también los de una numerosísima ampliación; unido lo cual á la circunstancia de conservar los ya colocados su cualidad de Aspirantes, mientras no quede extinguida la respectiva catego-

ría, produce todo ello cierta desorganización y trastorno en la provisión de Notarías, que precisa hacer cesar dando á esta promoción la estabilidad y fijeza de que hoy carece.

Hobiera deseado el Ministro que suscribe colocar, al implantar esta Demarcación, cuantos Aspirantes no lo han sido ya, destinándoles todas las vacantes para ello necesarias; pero razones de equidad y justicia le impiden prescindir de tan respetables intereses como son los de los actuales Notarios, á quienes por antigüedad puedan corresponder algunas de las vacantes.

Para ello ha adoptado un criterio que armonice ambos intereses, cual es el de adjudicar la mitad de las vacantes á los Aspirantes al Notariado y la otra mitad á los actuales Notarios.

De este modo, si bien no se logra la total extinción de aquel Cuerpo, se le pone en condiciones de que en un plazo relativamente corto se consiga tal propósito, restableciendo así la armonía que debe existir en una colectividad tan respetable y digna de consideración como es la institución Notarial, á cuyo laudable propósito tiende el adjunto proyecto de Real decreto, que, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de los Registros, tiene el Ministro que suscribe la honra de someter á la aprobación de V. M. Madrid 8 de Agosto de 1907.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Juan Armada Losada.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia; oída la Comisión permanente del Consejo de Estado; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba, y regirá desde su publicación, la adjunta Demarcación Notarial, reformada á tenor de lo dispuesto en el art. 1.º del Reglamento general del Notariado.

Art. 2.º Las Notarías excedentes, tanto por la Demarcación de 1903, como por las anteriores, que no han sido aún amortizadas, se restablecerán si, según la actual, no quedaren en aquella situación, continuando desempeñándolas los Notarios que ahora las sirvan, quienes perderán desde luego el carácter de excedentes para todos los efectos legales.

Art. 3.º Las Notarías creadas en la actual demarcación, las anteriores á la misma, pendientes de provisión, que

no hayan sido anunciadas en la *Gaceta de Madrid*, y las que vacaren hasta la publicación de las listas á que se refiere el art. 10 de este Real decreto, se proveerán en la forma siguiente:

Para dichas vacantes serán primeramente nombrados Aspirantes al Notariado de la respectiva categoría que no hubieren obtenido, como tales Aspirantes, Notarías en propiedad.

En esta forma se proveerán la mitad de las Notarías vacantes en cada clase, destinándose el resto al turno de antigüedad entre Notarios en ejercicio.

Las de tercera categoría se adjudicarán, en idéntica proporción y con igual preferencia, á individuos del expresado Cuerpo de la misma clase que no hayan obtenido como tales Aspirantes Notaría en propiedad, y á Notarios excedentes.

Art. 4.º En el distrito en que se declare excedente alguna Notaría, sustituyéndola por otra de la misma clase, el Notario que sirviere aquella podrá solicitar su traslación á la Notaría nuevamente creada dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este decreto en la *Gaceta de Madrid*. En ningún caso el Notario que se traslade en virtud de la anterior disposición, podrá ascender de categoría, y la Notaría que así se provea no entrará en el cómputo de la mitad que corresponda á Notarios y Aspirantes en cada uno de los expresados grupos.

Art. 5.º Los Aspirantes que obtengan Notaría en esta provisión extraordinaria no podrán después solicitar otra vacante fundándose en el art. 20 del Real decreto de 26 de Febrero de 1903; entendiéndose que al ser nombrados en la expresada provisión renuncian al derecho que aquél les concedió. Los aspirantes que actualmente estén desempeñando Notarías en propiedad podrán utilizar aquel derecho para las vacantes que en lo sucesivo les correspondan hasta la extinción del Cuerpo, conforme el art. 8.º de este decreto.

Art. 6.º Las Notarías á proveer en Aspirantes al Notariado, según el precedente art. 5.º, se adjudicarán á los que las soliciten por orden riguroso de su número en el escalafón. Las que correspondan á Notarios en ejercicio se proveerán por orden de antigüedad en la clase; á estas vacantes podrán concurrir también Notarios de categoría inferior, pero sólo podrán ser

nombrados en defecto de otros de igual categoría, y guardando siempre la preferencia de clase y antigüedad.

Art. 7.º Para las Notarías que hayan de proveerse en excedentes serán nombrados, en primer término, el Notario del mismo distrito que lo solicitare; en su defecto el del mismo Colegio, y á falta de unos y otros, el más antiguo de los solicitantes.

Art. 8.º Hasta que se extinga el Cuerpo de Aspirantes al Notariado queda en suspenso la provisión de Notarías por oposición directa, y todas las vacantes que en lo sucesivo correspondan al turno 1.º ordinario se proveerán en individuos de dicho Cuerpo, quedando excluidos de aspirar á ellas los que obtengan Notaría en esta provisión extraordinaria, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º

Art. 9.º Las Notarías que se supriman por la adjunta demarcación, y que estuvieren vacantes, quedarán desde luego amortizadas; las suprimidas que estuvieren servidas se amortizarán cuando reglamentariamente vagen, y sus actuales titulares continuarán desempeñándolas, siendo considerados como Notarios excedentes, para todos los efectos legales, hasta la expresada fecha.

En la misma situación quedarán las Notarías excedentes de anteriores Demarcaciones, no restablecidas y que no hayan llegado á amortizarse. Las Notarías vacantes en los Colegios de Albacete y Burgos, anunciadas á oposición directa en la *Gaceta de Madrid*, que se supriman por la adjunta Demarcación, quedan excluidas de las respectivas convocatorias, proveyéndose las demás en la forma anunciada.

Art. 10. La Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado publicará, dentro de los veinte días siguientes á la inserción de este decreto en la *Gaceta de Madrid*, las Notarías que hayan de proveerse, clasificándolas por clases y categorías, convocándose al mismo tiempo á los Aspirantes al Notariado á que se refiere el art. 3.º del mismo, para que en el plazo de veinte días presenten sus solicitudes expresando el orden de preferencia. La Dirección propondrá para cada Notaría al Aspirante de mejor derecho, según su número, dentro de los treinta días; no pudiendo exceder las propuestas de la mitad de las vacantes en cada clase.

Hechos los nombramientos de los

Aspirantes, se publicará, por igual término, la lista de las Notarías que hayan quedado sin proveer, convocando á los Notarios en ejercicio y á los excedentes que respectivamente les correspondan, para que dentro de los veinte días siguientes presenten también sus solicitudes, haciéndose después las propuestas por la Dirección en el plazo indicado.

Art. 11. Terminada la provisión extraordinaria establecida en este Real decreto, se abrirán de nuevo los turnos ordinarios para la provisión de las vacantes que en lo sucesivo ocurran, sin otra modificación que la consignada en el art. 8.º de este decreto.

Art. 12. Transcurridos cinco años, y no antes, podrá rectificarse esta Demarcación Notarial, si las necesidades del servicio público ó la decorosa subsistencia de los Notarios lo hicieren necesario.

Dado en San Sebastián á ocho de Agosto de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada Losada.

DEMARCACIÓN NOTARIAL

que se refiere el

adjunto proyecto de Real decreto de esta fecha

Puntos de residencia y número de Notarías

COLEGIO DE BARCELONA

Provincia de Barcelona.

Distrito de Arenys de Mar.—Arenys de Mar, 2; Calella, 1; Malgrat, 1; San Celoni, 1.

Distrito de Barcelona.—Barcelona, 46; Badalona, 2; Sarriá, 1.

Distrito de Berga.—Berga, 2; Cardona, 1; Prats de Llusanes, 1.

Distrito de Granollers.—Granollers, 3; Caldas de Montbuy, 1; Garriga, 1.

Distrito de Igualada.—Igualada, 2; Calaf, 1; Piera, 1.

Distrito de Manresa.—Manresa, 4; Sallent, 1.

Distrito de Mataró.—Mataró, 3; Masnou, 1; Vilasar de Mar, 1.

Distrito de Sabadell.—Sabadell, 3; Ripolllet, 1.

Distrito de San Feliu de Llobregat.—San Feliu, 1; Esparraguera, 1; Martorell, 1; San Baudilio, 1.

Distrito de Tarrasa.—Tarrasa, 2; Rubí, 1.

Distrito de Vich.—Vich, 3; Manlleu, 1; San Felio de Torelló, 1.

Distrito de Villafranca del Panadés.—Villafranca, 3; Santarni de Noya, 1.

Distrito de Villanueva y Geltrú.—Villanueva y Geltrú, 2; Sitges, 1.

Provincia de Gerona.

Distrito de Figueras.—Figueras, 4; Castellón de Ampurias, 1; Darnius, 1; San Lorenzo de la Muga, 1.

Distrito de Gerona.—Gerona, 4; Amer, 1; Bañolas, 1; Cassá de la Selva, 1; La Escala, 1.

Distrito de La Bisbal.—La Bisbal, 2; Palafrugell, 1; Palamós, 1; San Feliu de Guixols, 2; Torroella de Montgrí, 1.

Distrito de Olot.—Olot, 2; Besalú, 1.

Distrito de Puigcerdá.—Puigcerdá, 2; Camprodón, 1; Ripoll, 1.

Distrito de Santa Coloma de Farnés.—Santa Coloma, 2; Arbúcies, 1; Banes, 1; Hostalrich, 1; Lloret de Mar, 1.

Provincia de Lérida.

Distrito de Balaguer.—Balaguer, 3; Agramunt, 1; Artesa de Segre, 1.

Distrito de Cervera.—Cervera, 3; Bellpuig, 1; Guisona, 1; Tárrega, 2.

Distrito de Lérida.—Lérida, 5; Ar-

beca, 1; Borjas de Urgel, 1; Granadella, 1; Mollerusa, 1; Serós, 1.

Distrito de Seo de Urgel.—Seo de Urgel, 2; Bellver, 1.

Distrito de Solsona.—Solsona, 1; Pons, 1.

Distrito de Sort.—Sort, 1; Esterri, de Aneo, 1; Tirvia, 1.

Distrito de Tremp.—Tremp, 1; Pobla de Segur, 1; Pont de Suert, 1.

Distrito de Viella.—Viella, 1; Bostost, 1.

Provincia de Tarragona

Distrito de Falset.—Falset, 1; Cornudella, 1; García, 1; Tivisa, 1.

Distrito de Gandesa.—Gandesa, 3; Horta, 1; Mora de Ebro, 1.

Distrito de Montblanch.—Montblanch, 1; Espluga de Francolí, 1; Santa Coloma de Queralt, 1; Sarreal, 1.

Distrito de Reus.—Reus, 7; Montroig, 1; Riudoms, 1.

Distrito de Tarragona.—Tarragona, 5.

Distrito de Tortosa.—Tortosa, 5; Alcanar, 1; Amposta, 1; Benifallet, 1; Cenja, 1; Ulldescona, 1; Roquetes, 1.

Distrito de Valls.—Valls, 4; Alcover, 1.

Distrito de Vendrell.—Vendrell, 1; Torredembarra, 1.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2549

Con esta fecha digo al Alcalde de Roda de Bará lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto diferible de 100 pesetas consignadas en presupuesto con destino á las fiestas cívico-religiosas que anualmente se celebran en esa población, en uso de las atribuciones que me concede la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien conceder á V. la autorización que solicita.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 24 de Agosto de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2550

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón núm. 24, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; la Dirección general de la Denda y Clases pasivas en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo se reciban en esta Oficina los referidos cupones y las inscripciones nominativas que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, cuya presentación deberá verificarse con facturas impresas que al efecto se facilitarán, de las que se entregará á los presentadores el respectivo resguardo, que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital, después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 23 de Agosto de 1907.—El Interventor de Hacienda, Luis Gallindo.

Núm. 2551

TRIBUNAL PROVINCIAL de lo Contencioso Administrativo de Tarragona

Relación de pleitos incoados ante el mismo.

6 de Agosto de 1906.—Don Enrique Salvadó, Procurador á nombre del Ayuntamiento de Perelló, contra resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 7 de Mayo próximo pasado, dejando sin efecto un acuerdo adoptado por la Corporación recurrente en sesión de 10 de Junio de 1906 en el que se declaró responsable al ex Depositario de fondos municipales de dicho Ayuntamiento D. Blás Subirats Brull, de un alcance de 4.616'05 pesetas, que correspondían al Tesoro por concepto de consumos durante el año económico de 1904 á 1905.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 en relación con la modificación segunda del 63 de la ley reformada de lo Contencioso Administrativo de 22 de Junio de 1894 y por acuerdo del Tribunal, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisiesen coadyuvar en él á la Administración.

Tarragona 12 de Agosto de 1907.—El Secretario, Evaristo G. Rico.

Ayuntamiento constitucional de Tarragona

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Abril de 1907.

Día 3.—Ordinaria.—Se aprueba el acta correspondiente á la sesión de 27 de Marzo último y las extraordinarias de quintas celebradas el día 31.

Queda enterado S. E. de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales relacionadas con la Corporación.

Se acuerda expresar en acta el agradecimiento de la Corporación por la distinción de que ha sido objeto por el Ayuntamiento de Barcelona en vista del regalo de una corbata para la bandera del Municipio de esta ciudad que asistió á la fiesta de la Solidaridad catalana.

Queda aprobada la distribución de fondos para las atenciones del mes corriente, que suman 37.358'95 pesetas.

Asimismo ha sido aprobada la distribución de multas por infracciones de los reglamentos y bandos municipales.

De la Comisión de Gobernación se aprueba un dictamen facultando á la Alcaldía para recomponer tres carricabas y sacar á concurso la construcción de otras dos para el servicio de riego, y otro autorizando á favor de D. José M.ª Rodríguez el traspaso de los corrales del Matadero que tiene arrendados D. Antonio Piñol, subrogando el primero en las obligaciones de la contrata y satisfaciendo los atrasos de alquiler desde 1.º del año actual, quedando desestimado el voto particular del Sr. Cavallé contra dicho dictamen.

Se incluye en el padrón de vecinos á Tomás Salomó, Salvador Figuerola, Vicente Subirats, Andrés García, Salvador Aixart y Joaquín Orts.

Día 10.—Ordinaria.—No pudo efectuarse por no haber concurrido mayoría de Concejales.

Día 12.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Registrados los Boletines oficiales queda enterado S. E. de las disposiciones que contienen relacionadas con la Corporación.

A propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda: 1.º Autorizar á don Francisco Olivé para levantar la cerca

y ensanchar la puerta de un patio situado en la calle de Trafalgar, número 22.—2.º Conceder permiso á doña Josefa Garriga para convertir en balcones dos ventanas de la casa núm. 5 de la calle del Vidrio.—3.º Facultar á la Alcaldía para ejecutar por administración las obras de rebajar la rasante de la Rambla de San Carlos en el trozo de acera frontera al Instituto.—4.º Ejecto definitivo del Paseo de las murallas, á fin de proceder al derribo del trozo de bastión contiguo á la Falsa Braga.—5.º Proceder desde luego al derribo de dicho bastión, como trabajo preliminar antes de comenzar el paseo de las murallas.

Se acuerda adjudicar en definitiva á D. José Bernat el remate de las obras de construcción de una cloaca y alcantaras en la calle Mayor.

Pasa á informe de la Comisión de Gobernación una instancia del Club ciclista «El Pedal» solicitando un premio para las carreras que ha resuelto verificar.

Se incluyen en el padrón de vecinos, con el carácter que les corresponde, á Vicente Caballé, Ramón Prijuán, Andrés Marcó, José Morell, Ramón Escoda, Salvador Pallarés, Juan Bellet, Prudencio Roca, José Roca y Tomás Güell.

Día 17.—Ordinaria.—Por falta de mayoría legal se ha aplazado para celebrarla de segunda convocatoria.

Día 19.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando enterado el Consistorio de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales relacionadas con la Corporación.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento se concede permiso á D. Antonio Ferraté para pintar un letrero en la casa núm. 8 de la calle del Conde de Rius.

Pasa á informe de la Comisión de Gobernación una instancia de D. José Antonio Martorell solicitando del Ayuntamiento ordené se hagan rogativas para con objeto de alcanzar la benéfica lluvia tan necesaria en esta época de sequía.

Se incluye en el padrón de vecinos á Vicente Gil, Alejo Palau, Adelaida Ricomá, Victoria, Adelaida, Palmira y Nieves Palau, Agustín Gibert, Enrique Curtoys, Emilio Mateu, Tecla Canals, Juan Gavaldá, Balbina Sabaté, Juan Llaveria, Maria Aragonés, Maria, Antonio, Juan, José, Mercedes, Angela, Rafael y Teresa Aragonés.

Acuerda el Ayuntamiento aprobar un informe de la Alcaldía nombrando perito para la medición y valoración de los terrenos que han de ser expropiados para la apertura de la calle de Pedro Martell.

A propuesta de la Presidencia se acuerda conceder un premio de 100 pesetas para la carrera de motocicletas que ha de celebrarse el día 28 del actual.

Enterada la Corporación del fallecimiento del peón de la brigada de Obras, José Mur, acuerda conceder á su viuda una paga de tocás.

Día 24.—Ordinaria.—Se declara negativa, por no haberse reunido número suficiente de Concejales.

Día 26.—Ordinaria.—Se aprueba el acta correspondiente á la sesión anterior.

Registrados los Boletines oficiales, queda enterado S. E. de las disposiciones que contienen relacionadas con la Corporación.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda: 1.º Autorizar á don Miguel Melendres para cambiar las puertas vidrieras de la casa núm. 34 de la calle Mayor.—2.º A D. Federico Miret para colocar un toldo y un rótulo en la tienda situada en la calle

de la Unión, núm. 36.—3.º A don Francisco Corbella para poner un rótulo en la casa núm. 7 de la calle de la Nao.—4.º A D. Pablo Ximénis para derribar un trozo de muralla correspondiente á la parte posterior de la pondiente á la calle de Salinas y casa núm. 12 de la calle de Salinas y casa núm. 5.—5.º A D. Toconstruir una fachada.—6.º A D. Mariano Deixeus para trasladar un rótulo á más Martí para trasladar un rótulo á la casa núm. 2 de la calle de la Palma; y—6.º A D. Mariano Deixeus para cercar una finca situada en el Olivo, regularizando la línea mediante mutua concesión de terrenos con el Ayuntamiento.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Acuerda el Ayuntamiento declarar prófugos á los mozos Augusto Pujol y Manuel Ricomá, números 7 y 160 del sorteo del actual año.

Se acuerda suspender la subasta anunciada para instalar faroles con mechero «Auer» en la Rambla de San Juan.

Tarragona 7 de Agosto de 1907.—R. Nogués.

Tarragona 9 de Agosto de 1907.—

Aprobado en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

—V.º B.º—El Alcalde, José Prat.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de CHERTA durante el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1906.

Día 4 de Abril.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda ceder á D.ª Rosa Aviñó Martínez, previo pago de su importe, la propiedad perpétua del nicho número 3 de la segunda serie, hoy 195 de la primera, del Cementerio municipal.

Día 11.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda asistir á las fiestas religiosas de Semana Santa y que los gastos que origine dicha asistencia sean satisfechos con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto municipal.

Día 18.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se dá lectura de los *Boletines oficiales* de la semana. Previo pago de su importe se acuerda ceder á D. Francisco Aubalat Adell la propiedad perpétua del nicho número 192 del Cementerio municipal. Se acuerda el arreglo de las calles de la población empleando para ello la prestación personal ó el medio que el señor Alcalde crea más conveniente, y que los gastos que con tal motivo se originen se abonen con cargo á caminos vecinales del presente año. Se aprueba una cuenta de honorarios de los Abogados D. Francisco Roig y D. Luis Lluis. Se acuerda conceder tres meses de licencia al Secretario del Ayuntamiento D. Victoriano Ayuso y se nombra Secretario suplente á D. Manuel Lafarga Mangrané.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se dá lectura á los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda verificar las obras necesarias en el edificio Escuelas públicas de esta villa.

Día 2 de Mayo.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se dá lectura á los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda comunicar á don

José Ricart Mayor, D. Fernando Navarro Delgado y D. Bernardo Matheu Mayor, que por Real orden del Ministerio de la Gobernación han sido capacitados para ejercer el cargo de Concejales de este Ayuntamiento. Se acuerda conceder un mes de licencia al Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Juan Falcó Amorós. Se acuerda el pago de 3.75 pesetas á Jolian Mayor Bedós por lo que se expresa en acta. Se aprueba la liquidación practicada con el industrial D. Pio Matheu y se faculta al Sr. Alcalde para que comunique á dicho señor que la indicada liquidación se finiquitará tan pronto como el erario municipal lo permita. Se aprueba la distribución de fondos de este mes.

Día 7.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda excluir del pago del arbitrio de pesas y medidas al industrial D. Ramón Martí Tomás por las razones que constan en acta. Previa lectura de una comunicación de la Alcaldía de Tortosa pidiendo ingresos por contingente carcelario, el Ayuntamiento acuerda verificar éstos tan pronto como el erario municipal lo permita. Se acuerda admitir la dimisión del cargo de Secretario presentada por D. Victoriano Ayuso.

Día 14.—Previa lectura de una comunicación del Gobierno de provincia se posesiona en sus cargos á los Concejales electos D. José Ricart Mayor, D. Fernando Navarro Delgado y don Bernardo Matheu Mayor, cesando los interinos D. Juan Mola, D. Antonio Falcó y D. José Mayor. Se acuerda admitir la renuncia del cargo de Alcalde presentada por D. Juan Falcó Amorós. Con las formalidades debidas se procede á proveer dicho cargo, resultando elegido por mayoría de votos D. José Ricart Mayor, quien después de recibir las insignias propias de dicho cargo pasó á ocupar la presidencia. Se acuerda admitir las dimisiones de los cargos de 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde presentadas respectivamente por los Sres. D. José Mola Serral y D. Jaime Riús Mola. Con las formalidades debidas y por mayoría de votos son elegidos para dichos cargos los Sres. D. Fernando Navarro Delgado y D. Bernardo Matheu Mayor. Se proveen los cargos de Regidor Síndico y Suplente siendo nombrado para el primero D. Agustín Bedós Verdera y don José Mola Serral para el segundo. Se nombra Secretario interino del Ayuntamiento al habilitado D. Angel Barrachina Alpuente.

Día 21.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. El Ayuntamiento queda enterado de la circular núm. 1676 del Gobierno de provincia y acuerda corresponder á los patrióticos fines que en la misma se persiguen tan pronto lo permita el erario municipal. Se acuerda rectificar las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Beneficencia, Aguas, Policía rural y Sanidad, quedando en la forma que se expresa en acta. Se acuerda reclamar certificación de los descubiertos que tiene este Municipio con la Tesorería de Hacienda, Diputación provincial y Alcaldía de Tortosa. A fin de conocer el verdadero estado de la Hacienda Municipal, se acuerda requerir al Recaudador de impuestos municipales para que á la brevedad posible presente una liquidación general de las cantidades recaudadas é ingresadas por años y conceptos. Se acuerda nombrar Depositario de los fondos municipales al Concejal D. José Mola Serral. Se aprueba la propuesta en terna para el nombramiento de Vocales de la Junta pericial. Se acuerda comunicar la va-

cante del cargo de Secretario á la Dirección general de Administración local. Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias á las 21 horas de todos los martes en lugar de las 20 de todos los lunes que venían celebrándose y que dicho acuerdo se haga público á los efectos consiguientes.

Día 31.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda que si los descubiertos que tiene este Municipio con la Diputación provincial pueden hacerse constar en dos certificaciones, se pidan desde luego, y en caso contrario, desistir de tal propósito. Se acuerda anunciar la vacante del cargo de Veterinario municipal. Se aprueba una cuenta de la limpia y obras de la acequia del riego.

Día 5 de Junio.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se leen los *Boletines oficiales* de la semana.—Se acuerda nombrar una Junta de aguas compuesta de los señores que actualmente forman la Comisión del mismo nombre y nueve contribuyentes regantes, habiendo sido designados los señores que constan en acta. Se acuerda socorrer á una vecina pobre con la cantidad de tres pesetas.

Día 14.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que dé cumplida contestación á las comunicaciones de la Delegación de Hacienda, Tesorería de Hacienda y Juzgado de instrucción del partido pidiendo ingresos. Se acuerda desestimar una instancia de D. Pedro Mayor Mola solicitando hacer obras que se consideran perjudiciales para el vecindario.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda que la Alcaldía nombre semanalmente una Comisión de dos Concejales que tendrán á su cargo, en la forma que se expresa en acta, la inspección de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y matadero.

Día 28.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. A requerimiento del Juez instructor del Regimiento Infantería de Almansa, se acuerda instruir expediente de excepción sobrevenida al mozo Pedro Mayor Gilabert y designa para que depongan como testigos á los mozos que se expresan en acta. Se acuerda pase á informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de Pedro Mayor Mola pidiendo autorización para realizar las que se detallan en la misma. Se acuerda rectificar la tarifa de puestos públicos, y tras detenido estudio queda rectificado en la forma que se expresa en acta.

Día 5 de Julio.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda nombrar guarda acequia á D. Juan Rebull Climen, con el haber anual consignado en reparto y demás atribuciones propias de dicho cargo. A instancia de D.ª Josefa Sánchez, viuda de Manuel Antonio Vidiella Roca, se acuerda transferir la propiedad perpétua del nicho núm. 33 del Cementerio municipal á favor de D.ª Francisca Pascual Salvadó. Se acuerda pase á informe de la Comisión respectiva una instancia suscrita por D. Arturo

Mayor y D. León Pascual, solicitando se vuelva á su primitivo estado ó se hagan las obras necesarias en el acueducto que conduce las aguas de riego á unos predios de su propiedad. Se acuerda dar de alta en el padrón de vecinos de esta villa á D. Martín Bonavía Casals.

Día 12.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. A instancia de Jaime Cases Aviñó y en virtud de documento exhibido, se acuerda transferirle la propiedad del nicho que pertenecía á D.ª Raimunda, viuda de Joaquín Figueras.

Día 19.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera. Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda acudir en queja al Sr. Delegado de Hacienda y Presidente de la Excm. Diputación provincial por providencias adoptadas referentes á descubiertos de este Municipio.

Día 26.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se dá cuenta de una instancia suscrita por D. Jaime Martí Tomás pidiendo autorización para verificar varias obras en el camino denominado de Los Molinos, de los herederos de Olesa y variar un salto de agua desde la izquierda á la derecha de dicho camino, y se acuerda nombrar una Comisión especial compuesta de los señores que constan en acta para que informen sobre dichas obras.

Día 2 de Agosto.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se dá lectura y aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Sin asuntos.

Día 9.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana.—Se dá cuenta de varios ingresos realizados en arcas municipales.

Día 16.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda dar de baja en el padrón de vecinos de esta localidad á D. José Mayor Martí y D.ª Rosalía Cadau Garcés.

Día 26.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se aprueba en principio el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1907 y se acuerda sea expuesto al público los días reglamentarios. Se acuerda pase á informe de la Comisión de Aguas y Policía rural una instancia de D. Joaquín Pepió y D. José Martí solicitando cambiar un cauce de desagüe. Se acuerpa admitir la dimisión del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento presentada por D. Angel Barrachina Alpuente. Se acuerda nombrar para dicho cargo á D. Antonio Mallafré Mas. Se acuerda nombrar á D. Angel Barrachina Alpuente recaudador del reparto de consumos del actual ejercicio.

Día 30.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda Comisionar al segundo Teniente de Alcalde D. Bernardo Matheu para asistir en representación del Ayuntamiento

á la procesión que en honor de la Virgen de la Cinta se celebrará en Tortosa el próximo domingo. Se acuerda acudir al Sr. Delegado de Hacienda en queja de qué cantidades correspondientes al presupuesto del actual ejercicio sean aplicadas por dicha entidad á cubrir descubiertos de ejercicios anteriores.

Día 6 de Septiembre.—Ordinario de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Previo examen se acuerda aprobar los pagos que se detallan en acta.—Se acuerda elevar atenta instancia á la Dirección general de Correos y Telégrafos solicitando el establecimiento de una estación telegráfica en esta villa.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Previo examen y discusión se acuerda aprobar los pagos realizados por la Depositaria municipal desde 3 de Julio á 31 de Agosto último. Se acuerda significar á la Alcaldía de Tortosa que no hay asilado ningún vecino de esta localidad en la casa de Beneficencia de aquella ciudad y aunque los hubiera no se avendría este Ayuntamiento á satisfacer la cantidad de 60 pesetas mensuales por asilado. Se acuerda autorizar á D. Jaime Martí Tomás para realizar varias obras en el camino de los Molinos de los herederos de Olesa y cambiar un salto de agua desde la izquierda á la derecha del expresado camino.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda admitir la dimisión del cargo de guarda acequia presentada por D. Juan Rebull Climen y se nombra para dicho cargo á D. Bernardo Arnal Matheu. Se acuerda comisionar al Sr. Presidente para presentar ante la Excm. Comisión mixta al padre del mozo Pedro Mayor Gilabert.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda el arreglo de la línea telefónica y se comisiona á la Presidencia para que haga las diligencias necesarias á fin de obtener que el tendido de dicha línea pueda trasladarse á los postes de la línea telegráfica de Tortosa á Gandesa. Se acuerda pase á informe de la Comisión de Sanidad una instancia de don Martín Pascual denunciando los hechos que constan en acta.

Día 4 de Octubre.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se aprueba una cuenta del Sereno municipal de 3.75 pesetas. Se acuerda celebrar la fiesta de San Martín con la solemnidad acostumbrada en años anteriores y se nombra una Comisión compuesta de los señores que constan en acta.

Día 11.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda desestimar una instancia de D. Francisco Rius Damaré pidiendo le sean devueltos ó abonados varios recibos que dice entregó al Ayuntamiento de 1898. Por los motivos que constan en acta al Ayuntamiento acuerda no hacer lugar á la práctica de la liquidación oficial instada por D. José Arnal Matheu, referente á la construcción del edificio Escuelas públicas de esta villa.

Día 18.—Ordinaria de segunda con-

vocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera. Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal D. Pedro Bonet Casals y que una Comisión del mismo pase á dar el pésame á la familia del finado. Se acuerda poner de manifiesto al público por término de quince días las tarifas y pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo en pública subasta de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de matadero durante el año 1907. Se acuerda comisionar á D. Rafael Gil Pato, vecino de Madrid, la gestión de ciertos créditos que el Santo Hospital de esta villa tiene contra el Estado. Se acuerda concertar la música que dirige D. Juan Giné para las próximas fiestas de San Martín.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda poner en conocimiento de los cuentadantes 1896 á 97 á 1905 inclusive, que el día de la fecha se ha personado en esta Alcaldía D. José Gutiérrez, Comisionado especial por el Gobierno de provincia para confeccionar las cuentas municipales de los citados ejercicios, con la dieta de diez pesetas, que deberán satisfacer los cuentadantes de su peculio particular.

Día 1.º de Noviembre.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar de primera por falta de número de Sres. Concejales.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda remitir atenta instancia á la Dirección general de la Deuda solicitando el cobro del remanente de los bienes desamortizados pertenecientes al Santo Hospital de esta villa.

Día 8.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar de primera por falta de número de Sres. Concejales.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se declara perdida fallida la cantidad de 1.429.20 pesetas por el concepto de cédulas personales de 1905. Se acuerda invitar á las fiestas de San Martín á la Autoridad judicial y Jefe de la Guardia civil.

Día 15.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría de señores Concejales en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda comisionar al primer Teniente de Alcalde para presidir con el Sr. Alcalde las subastas del arriendo de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de matadero que tendrán lugar brevemente. Se acuerda seguir el procedimiento de apremio contra los contribuyentes que no hayan satisfecho el 1.º y 2.º trimestres de consumos del actual ejercicio.

Día 22.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido número legal de Sres. Concejales en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Sin asuntos.

Día 29.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda poner de manifiesto al público el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo ejercicio de 1907. Se acuerda que la Comisión de Aguas y Policía rural pase á examinar el estado del puente denominado «Coves de Someres» y acequia

del Molino é informe sobre dicho particular.

Día 6 de Diciembre.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Sin asuntos.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Por las razones que constan en acta se acuerda recaudar por medio de administración municipal los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de matadero.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda dar de alta en el padrón de vecinos de esta localidad á D. Pedro Mayor Mola. Se aprueba el reparto especial del riego y se acuerda ponerlo de manifiesto al público por término de ocho días.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales en la primera.—Se acuerda prorrogar por diez años el contrato de seguro sobre incendios del edificio Escuelas públicas con la Sociedad «La Catalana». Se acuerda declarar ejecutivo el acuerdo del día 13 del actual referente á la administración de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos del matadero. Se aprueba la lista de los pobres de solemnidad que tienen derecho á la asistencia Médico Farmacéutica gratuita.

Día 28.—Extraordinaria.—Se acuerda declarar fuera de concurso á D. Angel Comendeiro Bonet. Ratificar el nombramiento de Secretario interino á favor de D. Antonio Mallafré Más y que se abra un nuevo concurso para proveer la plaza de Secretario en propiedad.

Día 31.—Extraordinaria.—Se acuerda nombrar Administrador de consumos y arbitrios municipales á D. Cristóbal Piñol Montardit; Interventores simultáneos á D. Carlos Lliberia Rams y Domingo Mayor Gimenez, y Celadores á Francisco Bedós Piñol y Bautista Falcó Borrás.

Cherta 5 de Agosto de 1907.—Antonio Mallafré, Secretario.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Cherta 9 de Agosto de 1907.—Antonio Mallafré, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Fernando Navarro.

Núm. 2552

El Alcalde constitucional de la presente ciudad,

Hace saber: Que no habiendo podido ser notificados por ignorarse su paradero los propietarios D. Miguel Buera, D.ª Carolina Cabanes Dasca, D. José Cosidó Foncuberta, D. Ramón Andreu Ortiz, D. Antonio Jover Amenós, D. Juan Fortuño Royo y D. Pedro Panisello Gilabert á los cuales se les han de expropiar sus fincas con motivo de la construcción de un canal de riego concedido á D. Martín Miró Cabezas en este término municipal; en virtud de lo que dispone el art. 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, se cita á los mismos para que durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente á la aparición de este edicto en el *Boletín oficial*, designen á sus admi-

nistradores, apoderados ó representantes debidamente autorizados á los que pueda hacerse la notificación; ad- señalado no lo hubieren hecho se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de esta ciudad.

Tortosa 21 de Agosto de 1907.— José M.ª Piñana.

Núm. 2553

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Debiendo rectificarse el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal por órdenes de la Superioridad, respecto á que debe aumentarse el líquido imponible, se notifica á los interesados á fin de que durante el presente mes se presenten ante esta Secretaría municipal para la rectificación de sus correspondientes hojas de relaciones juradas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este distrito, lo hagan público en sus respectivas localidades, para que los interesados puedan formular las rectificaciones que consideren legales.

San Vicente dels Calders 18 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pedro Güixens.

Núm. 2554

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de quince días, á los fines de examen y reclamación.

San Vicente dels Calders 19 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pedro Güixens.

Núm. 2555

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa y ejercicio de 1906, estarán de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Corporación, pudiendo durante dicho plazo ser examinadas y formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Asimismo á los propios fines é igual período de tiempo y mismas oficinas queda expuesto el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908.

Ribarroja 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Manuel Munté.

Núm. 2556

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta población para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vandellós 18 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José Escoda.

ANUNCIO

Ley reorganizando la Administración de Justicia en los Juzgados municipales.

Precio, 35 céntimos de peseta.

De venta en la Imprenta de este *Boletín oficial*.